



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp. N.º: 1399/2025

DECRETO

Vista la propuesta de gastos formulada por el Promotor Técnico Deportivo, D. Héctor Javier Padrón Padrón, con la conformidad del Alcalde-Presidente, de fecha 18 de junio de 2.025, correspondiente a la realización de la actividad “**Campus de Baloncesto, Virgen de Los Reyes, C. B. Canarias Valverde 2025**”, por un valor estimado total de 14.625,00 euros, sin incluir el 7% de IGIC, siendo éste de 896,00 euros, suponiendo un valor total de 15.521,00 euros, con el siguiente desglose:

CONTRATISTA	OBJETO	IMPORTE SIN IGIC (€)	IGIC (€)	IMPORTE CON IGIC (€)
Viajes Insular, S.A.	Billetes, alojamiento y vehículos	1.525,00	-	1.525,00
Fundación Club Baloncesto Canarias	Organización del Campus	12.800,00	896,00	13.696,00
Otros		300,00	-	300,00
Total		14.625,00	896,00	15.521,00

Atendido el informe jurídico favorable, emitido en fecha 19 de junio de 2.025 por el Secretario accidental y considerando a la vista del mismo, que de acuerdo con lo previsto en los art. 17,118,131 de la LCSP, estos contratos son de servicios, pudiéndose calificar como contratos menores en atención a su cuantía.

Atendido que queda constatada la necesidad e idoneidad de esta contratación, en virtud de la propuesta emitida por el Promotor Técnico Deportivo, de fecha 18 de junio de 2.025 e informe de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de junio de 2.025.

Atendido que se ha incorporado Reserva de Créditos por importe de 15.521,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria DEP.341.226.0900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.025.

Considerando que consta informe de esta Alcaldía como órgano de contratación competente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación conforme a la Instrucción n.º. 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, de naturaleza obligatoria para todas las administraciones y artº. 28 de la LCSP.

Considerando que los gastos que se pretenden aprobar no responden a prestaciones de carácter permanente o recurrente que responden a una misma necesidad plurianual y que no se produce fraccionamiento del objeto del contrato para eludir la publicidad y concurrencia, constituyendo, por si mismo, una unidad funcional técnica y económica individualizada, en los términos especificados y exigidos en la citada Instrucción 1/2019.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014, esta Alcaldía Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la celebración de la actividad “**Campus de Baloncesto, Virgen de Los Reyes, C. B. Canarias Valverde 2025**”, con arreglo a la propuesta de gastos emitida por el Promotor Técnico Deportivo, de fecha 18 de junio de 2.025.

SEGUNDO: Autorizar los gastos derivados, para la realización de la actividad de “**Campus de Baloncesto, Virgen de Los Reyes, C. B. Canarias Valverde 2025**”, por importe de 15.521,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria DEP.341.226.0900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.025.

CONTRATISTA	OBJETO	IMPORTE SIN IGIC (€)	IGIC (€)	IMPORTE CON IGIC (€)
Viajes Insular, S.A.	Billetes, alojamiento y vehículos	1.525,00	-	1.525,00
Fundación Club Baloncesto Canarias	Organización del Campus	12.800,00	896,00	13.696,00
	Otros	300,00	-	300,00
	Total	14.625,00	896,00	15.521,00

TERCERO: Aprobar la adjudicación de los siguientes contratos, para la realización de la actividad “**Campus de Baloncesto, Virgen de Los Reyes, C. B. Canarias Valverde 2025**”, disponiendo el gasto, conforme a propuesta de gastos emitida por el Promotor Técnico Deportivo, de fecha 18 de junio de 2.025, por el precio de 15.221,00 euros:

CONTRATISTA	OBJETO	IMPORTE SIN IGIC (€)	IGIC (€)	IMPORTE CON IGIC (€)
Viajes Insular, S.A.	Billetes, alojamiento y vehículos	1.525,00	-	1.525,00
Fundación Club Baloncesto Canarias	Organización del Campus	12.800,00	896,00	13.696,00

- Presupuesto Viajes Insular, S.A

Importe Base
1.525,00 €

Cotización Total
1.525,00 €



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

- Presupuesto Fundación Club Baloncesto Canarias

El coste en concepto de canon por la actividad denominada como **CAMPUS CB CANARIAS – VALVERDE VERANO 25** a desarrollar en la localidad de Valverde (El Hierro) es de **12.800 €** (más IGIC), bajo las siguientes premisas:

El canon INCLUYE:

- La **organización** del Campus se llevará a cabo desde el lunes 23 al sábado 28 junio de 2025 (6 días).
- En los siguientes **horarios**: de 9,00 a 13,00 horas para iniciación y de 18.00 a 20,00 horas para perfeccionamiento.
- El **número de plazas** será de 60 plazas para niños y niñas con edades comprendidas entre los 5 y los 12 años, en horario de mañana y 20 para jóvenes entre 14 y 18 años, en el horario de tarde.
- Los **salarios** de los **entrenadores** más el de los monitores que proponga el Ayuntamiento (más seguro) y de las visitas que se pudieran convenir. El número de los monitores que aporte el Ayuntamiento se consensuará entre ambas partes.
- Transportes internos para los entrenadores en la isla.
- El importe de las **dietas de los entrenadores** que aporte la Fundación CBC correspondientes a las comidas, etc.
- Los **gastos** ocasionados por el **transporte del material** de tecnificación y entrenamiento para el desarrollo de las actividades.
- **Contenido** deportivo del Campus:
 - o Entrenamientos de tecnificación según edades y niveles de baloncesto.
 - o Competiciones y actividades relacionadas por el baloncesto.
- Los **inscritos** en la actividad recibirán:
 - o Equipaje Campus y una camiseta de algodón.
 - o Diploma por participación (entrega el último día del Campus)
 - o Medalla como participante.
- **Póliza de seguros** de accidentes de los inscritos y de responsabilidad civil.
- **Diseño de elementos promocionales** (cartelería y demás)
- **Promoción de la actividad** a través de canales propios de comunicación de la Fundación CBC.
- **Diseño de Documentos** (inscripción, notas de prensa, cuadernos de control, etc.)

El canon NO INCLUYE:

- **Gestión de las inscripciones** y tareas administrativas varias.
- Lugares y personal de inscripción.
- **Producción** de elementos promocionales (cartelería, grabación de cuñas, panel para presentación, formatos para prensa, etc.)
- **Promoción a través de canales institucionales** de comunicación y de ámbito regional.
- Impresión de Documentos.
- La gestión, los gastos que pudiera acarrear y la **adecuación de la instalación** deportiva donde se





M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

desarrollará el Campus (Cancha polideportiva municipal de El Tamaduste). La cancha polideportiva dispondrá de un mínimo de seis canastas de baloncesto: dos de minibasket, dos de baloncesto y dos mixtas en perfecto estado de uso.

• El **transporte externo** a la isla del Hierro, así como el **alojamiento** de los entrenadores dispuestos por la Fundación y el Club de Baloncesto Canarias, el tipo de alojamiento, sus características y demás detalles, se consensuará entre ambas partes.

a) Objeto

- El servicio comprende la organización de **Campus de Baloncesto, Virgen de Los Reyes, C. B. Canarias Valverde 2025**, cuyos objetivos principales serán por un lado la iniciación y por otro la tecnificación al baloncesto en época estival de los niños, niñas y jóvenes de nuestro municipio.

b) Fecha/Horario

- Fecha: Desde el 23 al 28 de junio de 2025 (6 días).
- Horario: • Mañanas: de 9 a 13 horas. Iniciación (5 a 12 años)
 - Tardes: de 18 a 20 horas. Perfeccionamiento (14 a 18 años)

c) Lugar

- Cancha municipal polideportiva de El Tamaduste, Valverde.

d) Colectivo al que va dirigido

- Niños/as entre 5 y 12 años (60 plazas) y entre 14 y 18 años (20 plazas).

e) Otras condiciones

- La forma de pago es mediante transferencia bancaria, después de la emisión de la correspondiente factura, tras la comprobación favorable de la recepción del servicio.

Se hace constar que este Ayuntamiento carece de medios suficientes para realizar estos servicios, a los efectos previstos en el artº. 30.3 de la LCSP y los contratistas que se proponen cuentan con la habilitación profesional y/o empresarial requerida (artº. 65.2 de la LCSP), en su caso.

Asimismo se hace constar que el contenido del contrato propuesto es idóneo a los fines que se pretende y el precio es eficiente en relación a calidad /cantidad y la estimación de su importe atiende al precio general del mercado.

CUARTO: Por esta Alcaldía, se procederá a la disposición y compromiso del resto de los gastos derivados de la actividad, así como el reconocimiento de las obligaciones y el pago previa su acreditación de las prestaciones por el Promotor Técnico Deportivo.

QUINTO: Encargar al Promotor Técnico Deportivo, la gestión de la actividad propuesta, así como la recepción de los servicios y sus facturas respectivas.

SEXTO: Comuníquese a las empresas adjudicatarias mediante correo electrónico, y tómese razón por el Promotor Técnico Deportivo, por la Sección de Contratación y por la Intervención Municipal.



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

SÉPTIMO: Dar traslado de esta Resolución a la Sección de Contratación al objeto que proceda a su publicación trimestral en los términos del art. 63.4. de la LCSP, salvo que sea factible la publicación inmediata.

OCTAVO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde -Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)

D. JUAN FRANCISCO PÉREZ DÍAZ, SECRETARIO ACCIDENTAL del M.I Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, en Valverde en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente al margen)

